



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

**ACUERDO No. 244-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Informe del Procedimiento Administrativo Sancionador relacionado con los acuerdos del Consejo Directivo No. 193-CNR/2021 con la contratista por el incumplimiento de la Orden de Compra No. 0038513; y acuerdo No. 194-CNR/2021 con la Contratista**

**por el incumplimiento de la Orden de Compra No. 0038661**"; de la sesión ordinaria número treinta y tres, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del uno de diciembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Consejo Directivo del CNR emitió los siguientes acuerdos para iniciar los procedimientos administrativos de aplicación de sanciones a los siguientes particulares:

No.	Contratista	Incumplimiento	Multa
193-CNR/2021	[REDACTED]	Retraso en la entrega de 486 extintores a nivel nacional – OC 0038513	US\$572.86
194-CNR/2021	[REDACTED]	7 días de retraso en la entrega de una destructora de papel - OC 0038661	US\$30.42

- II. Que habiendo iniciado y notificado el procedimiento de imposición de multas, el Tesorero Institucional, comunicó a la referida unidad los pagos realizados por los referidos contratistas en concepto de cancelación de multa, según el siguiente detalle:

Memorando	Contratista	Monto pagado
UFI-T-0221/2021	[REDACTED]	US\$572.86
UFI-T-0217/2021	[REDACTED]	US\$30.42

- III. Que por lo anterior, pide al Consejo Directivo: **1.** Darse por recibido del pago de las cantidades siguientes: US\$572.86 de parte de [REDACTED] en concepto de multa por incumplimiento relativo a la Orden de Compra 0038513; US\$ 30.42 de parte de [REDACTED] en concepto de multa por incumplimiento en la Orden de Compra 0038661. **2.** Finalizar los Procedimientos Administrativos Sancionadores para la aplicación de sanciones a particulares, por haber acreditado el pago de la multa, y en consecuencia la aceptación de su responsabilidad debiéndose, de conformidad con los artículos 85 y 160 inciso final LACAP, declararse en la resolución final: la existencia de la mora en la entrega de los productos por cada orden de compra, la imposición de la multa y la acreditación del pago de la misma. **3.** Levantar la reserva decretada en los acuerdos del Consejo Directivo No. 193-CNR/2021 y 194-CNR/2021.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en el artículo 160 LACAP, y artículo 19 letra "e", 20, 21 LAIP, 28 inciso 2°, 30 y 31 RELAIIP:

**ACUERDA:** I) **Darse por recibido** del pago de las cantidades siguientes: US\$572.86 de parte de relativo a la Orden de Compra 0038513; US\$ 30.42 de parte de , relativo a la Orden de Compra 0038661; las cantidades indicadas en concepto de multa. II) **Declarar** el incumplimiento de las contratistas u Órdenes de Compras nominadas, en la entrega del suministro dentro del plazo acordado. III) **Finalizar** los Procedimientos Administrativos Sancionadores, según lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP. IV) **Levantar** la reserva decretada en los acuerdos del Consejo Directivo No. 193-CNR/2021 y 194-CNR/2021. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dos de diciembre de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

